



# Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general  
22 de julio de 2024  
Español  
Original: inglés

## 12° período de sesiones

Viena, 14 a 18 de octubre de 2024

Tema 2 c) del programa provisional\*

**Examen de la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos: Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire**

## **Actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito destinadas a promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional**

### Informe de la Secretaría

#### I. Introducción

1. El presente documento se ha elaborado para informar a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, en su 12° período de sesiones, sobre las actividades realizadas por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) para promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. El informe abarca el período comprendido entre julio de 2022 y julio de 2024.
2. En julio de 2024 había un total de 152 partes en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes. Desde el 11° período de sesiones de la Conferencia, el Chad (2022) y Uganda (2024) han pasado a ser partes.
3. Con sus programas, estrategias y proyectos específicos de alcance mundial y regional, la UNODC presta apoyo para la aplicación del Protocolo a los Estados Miembros que lo solicitan, aplicando un enfoque integral y colaborativo encaminado a prevenir el tráfico ilícito de migrantes, enjuiciar a sus responsables y proteger los derechos de los migrantes objeto de tráfico.
4. En el marco de los programas mundiales pertinentes, en el período 2022-2024 más de 9.000 profesionales de más de 60 Estados Miembros recibieron asistencia técnica

\* CTOC/COP/2024/1.



para reforzar su respuesta al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas. Además, hasta abril de 2024 la UNODC prestaba asistencia para el desarrollo en los ámbitos legislativo y normativo a 17 países y dos organizaciones regionales. En 2023 solamente, los expertos capacitados por la UNODC iniciaron 241 investigaciones sobre la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, y la Oficina realizó 28 actividades de cooperación Sur-Sur.

## **II. Actividades de asistencia a los Estados para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes**

5. En cumplimiento de su mandato de prevenir y combatir la delincuencia organizada en sus diversas formas, la UNODC ha seguido aplicando una estrategia integral para prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes. La estrategia comprende programas de asistencia técnica con los Estados Miembros para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; apoyo a procesos intergubernamentales; participación en los mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales; y una labor más intensa en materia de investigación y reunión de datos.

6. En enero de 2024 la UNODC unificó los programas mundiales contra la trata de personas y contra el tráfico ilícito de migrantes para crear un nuevo programa mundial, denominado “Acción contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes”, con el propósito de marcar un cambio de paradigma en su enfoque de la lucha contra esos delitos. El nuevo programa es el principal instrumento para la prestación de asistencia técnica y la labor en materia normativa y de formulación de políticas de la Oficina a nivel mundial. En el marco del programa, la UNODC está aumentando su presencia sobre el terreno para estar más cerca de los países que necesitan ayuda; forja nuevas alianzas para aprovechar los beneficios de la tecnología moderna; y establece una programación dirigida a combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes desde distintos ángulos, como por ejemplo teniendo en cuenta los problemas que plantea el desarrollo sostenible y el cambio climático.

### **A. Labor normativa y de formulación de políticas, promoción de conocimientos, y cooperación y coordinación entre organismos**

7. En el período que abarca el informe, la UNODC siguió prestando apoyo estratégico y sustantivo a órganos y procesos intergubernamentales, y colaborando estrechamente con otras entidades de las Naciones Unidas, así como con organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales regionales, a fin de promover los objetivos del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, lograr una comprensión y aplicación más plenas de las normas y obligaciones en él previstas y fomentar sinergias y alianzas a esos efectos.

#### **1. Apoyo a órganos intergubernamentales**

##### *Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada*

8. Durante el período a que se refiere el informe, la UNODC prestó apoyo sustantivo a dos reuniones del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, creado por la Conferencia y de carácter intergubernamental. En su décima reunión, celebrada en Viena y en línea los días 5 y 6 de octubre de 2023, el Grupo de Trabajo centró sus debates en dos esferas. La primera de ellas fue la cuestión de a quién imputar el delito de tráfico de migrantes, y quién es y quién no es traficante de migrantes (véase CTOC/COP/WG.7/2023/2). La segunda abarcó la evolución, los desafíos y las mejores prácticas en materia de prevención y lucha contra el tráfico ilícito de migrantes por mar (véase CTOC/COP/WG.7/2023/4). En total, se inscribieron en la reunión 443 participantes de 98 países y 14 organizaciones internacionales e intergubernamentales.

9. La 11ª reunión del Grupo de Trabajo se celebró en Viena los días 11 y 12 de julio de 2024. A fin de apoyar los debates del Grupo y de conformidad con la práctica establecida, la UNODC redactó documentos de antecedentes sobre cada uno de los

temas analizados. El primer tema fue prevenir y combatir el tráfico ilícito de migrantes mediante la cooperación internacional, abordando al mismo tiempo sus causas fundamentales, en consonancia con lo dispuesto en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos (véase CTOC/COP/WG.7/2024/2). El segundo tema se refirió a las medidas de protección y asistencia para los migrantes objeto de tráfico ilícito (véase CTOC/COP/WG.7/2024/3). En total, se inscribieron en la reunión 276 participantes de 97 países y cinco organizaciones internacionales e intergubernamentales.

10. En sus reuniones décima y 11ª, el Grupo de Trabajo aprobó 28 recomendaciones técnicas y sustantivas, dirigidas principalmente a los Estados parte, para mejorar la aplicación del Protocolo y la respuesta internacional al tráfico ilícito de migrantes (véanse CTOC/COP/WG.7/2023/5 y CTOC/COP/WG.7/2024/5).

11. Asimismo, la UNODC ayudó a promover la participación de los interesados no gubernamentales en los diálogos constructivos segundo y tercero sobre el tráfico ilícito de migrantes. El segundo diálogo se celebró el 9 de octubre de 2023 y contó con la participación de 44 organizaciones de la sociedad civil, además de 38 Estados Miembros. El resumen del diálogo contiene siete observaciones dirigidas a los Estados Miembros, en las que se destaca, entre otras cosas, la necesidad de integrar políticas y prácticas destinadas a penalizar a los traficantes de migrantes con medidas severas a fin de proteger a los migrantes, reprimir el delito eficazmente y salvaguardar la seguridad, la dignidad y los derechos humanos de los migrantes. El tercer diálogo constructivo se celebró el 15 de julio de 2024. En total, participaron 98 organizaciones de la sociedad civil y 39 Estados Miembros. Los debates dieron como resultado varias observaciones formuladas por las copresidencias, que estas incluyeron en su resumen del diálogo.

#### *Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal*

12. Durante el período examinado en el informe, la UNODC apoyó la preparación del 32º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 22 al 26 de mayo de 2023, y la prestación de servicios a dicha reunión. La cuestión del tráfico ilícito de migrantes se menciona en la guía para el debate temático sobre la mejora del funcionamiento del sistema de justicia penal para garantizar el acceso a la justicia y crear una sociedad segura (E/CN.15/2023/6), especialmente en la sección relativa al acceso a la justicia para las personas que son víctimas mientras se desplazan. En la guía se resalta que las personas en movimiento pueden convertirse en víctimas de la delincuencia y tienen derecho a acceder a la justicia sin discriminación, y se destacan los factores específicos que contribuyen a que las personas en movimiento no puedan denunciar los abusos y buscar el amparo de la justicia, como la falta de aplicación del principio de no penalización.

13. La UNODC también organizó, coorganizó y apoyó diversas actividades relativas al tráfico ilícito de migrantes celebradas paralelamente al 32º período de sesiones de la Comisión, en particular las siguientes: “Clima, delincuencia y explotación”, en la que se difundió una nota de políticas de la UNODC sobre el tema; “Presentación del informe: uso indebido del sistema *hawala* por los traficantes de opiáceos y de migrantes”; “Tráfico de refugiados: resultados de las investigaciones más recientes realizadas por el Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes”; y “Fortalecimiento de las políticas contra las redes de delincuencia organizada que se dedican al tráfico de migrantes y otros delitos conexos, en particular la trata de personas, a lo largo de las rutas del Mediterráneo central y occidental”. El tráfico de migrantes también fue objeto de debate durante los actos paralelos organizados por los Estados Miembros, en particular en relación con los temas “Dinámica del tráfico ilícito y la trata de personas en las rutas hacia el Mediterráneo central” e “Intercambio de mejores experiencias y prácticas de los países en desarrollo en la gestión de sistemas de protección integrados para las víctimas de la trata y el tráfico de migrantes”.

14. Asimismo, la UNODC incluyó el tema del tráfico de migrantes en la guía para el debate temático sobre la promoción de la cooperación y la asistencia técnica a nivel internacional para prevenir y combatir la delincuencia organizada, la corrupción, el terrorismo en todas sus formas y manifestaciones y otras formas de delincuencia, en particular en los ámbitos de la extradición, la asistencia judicial recíproca y la

recuperación de activos (E/CN.15/2024/7), elaborada con miras al 33° período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado en mayo de 2024.

15. Durante el 33° período de sesiones de la Comisión, la UNODC coorganizó un acto paralelo sobre la alianza entre la Unión Europea y la UNODC para combatir el tráfico de migrantes aplicando un enfoque en que se tenga en cuenta la ruta en su totalidad, así como una exposición sobre la manera en que la UNODC trabaja para combatir la trata de personas y el tráfico de migrantes.

#### *Asamblea General*

16. La UNODC siguió prestando apoyo sustantivo a los Estados Miembros durante las deliberaciones de la Asamblea General relativas a la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes.

17. Durante el período que abarca el informe se aprobaron varias resoluciones, en particular la resolución 78/229 de la Asamblea General, en la que la Asamblea tomó nota por primera vez del Observatorio sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como del primer Estudio mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes (*Global Study on Smuggling of Migrants*) publicado por la UNODC en 2018.

18. En su resolución 78/217, relativa a la protección de los migrantes, la Asamblea reafirmó que los Estados tenían el deber de promover y proteger de manera efectiva los derechos humanos y las libertades fundamentales de todos los migrantes, en particular los de las mujeres y los niños, fuera cual fuera su situación migratoria. Además, alentó a los Estados a que cooperaran y adoptaran medidas apropiadas, en plena conformidad con sus obligaciones en virtud del derecho internacional de los derechos humanos, para prevenir, combatir y eliminar el tráfico de migrantes, incluso reforzando las leyes, las políticas, el intercambio de información y las funciones operacionales conjuntas, mejorando la capacidad y apoyando las oportunidades de migrar de una manera segura, digna y bien gestionada, y fortaleciendo los métodos legislativos para tipificar como delito el tráfico de migrantes, en particular de mujeres y niños. El tráfico ilícito de migrantes también ha sido tratado, o se ha hecho referencia a él, en las resoluciones de la Asamblea General 77/20, 77/176, 77/198, 77/237, 77/248, 78/69, 78/180, 78/184, 78/218 y 78/219.

19. En el período que abarca el informe la Oficina siguió haciendo aportes sustantivos a la redacción de los informes pertinentes del Secretario General sobre la aplicación de las resoluciones de la Asamblea General y el Consejo de Seguridad acerca de asuntos relativos a la migración y el tráfico ilícito de migrantes, especialmente sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción; sobre los territorios no autónomos; sobre el fortalecimiento del estado de derecho; sobre la amenaza planteada por el Dáesh; sobre la migración frente a las costas de Libia; sobre los océanos y el derecho del mar; y sobre la violencia sexual relacionada con los conflictos.

#### *Consejo de Seguridad*

20. En su resolución 2652 (2022), relativa al tráfico de migrantes y la trata de personas hacia, por y desde el territorio libio y frente a sus costas, el Consejo de Seguridad reafirmó la necesidad de poner fin a la constante proliferación del tráfico de migrantes y la trata de personas en el mar Mediterráneo frente a las costas de Libia y al peligro que representan para la vida de esas personas. El Consejo de Seguridad reafirmó esa necesidad en su resolución 2698 (2023), relativa al manteniendo de la paz y la seguridad internacionales.

21. En sus resoluciones 2653 (2022), 2692 (2023) y 2699 (2023), el Consejo de Seguridad también expresó grave preocupación por los niveles extremadamente altos de las actividades delictivas en Haití, incluido el tráfico de migrantes, y los condenó. Posteriormente, en su resolución 2700 (2023), exigió el cese inmediato de la violencia, las actividades delictivas y los abusos de los derechos humanos, incluido el tráfico de migrantes, que socavaban la paz, la estabilidad y la seguridad de Haití y la región.

22. La UNODC siguió prestando asistencia a Haití y Libia para fortalecer las respuestas de la justicia penal a los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, como se expone más detalladamente en la sección B.2.

#### *Consejo de Derechos Humanos*

23. En el período que abarca el informe, en el Consejo de Derechos Humanos también se expresaron preocupaciones con respecto al tráfico de migrantes. En su resolución 53/24, el Consejo afirmó que el tráfico ilícito de migrantes y los delitos contra los migrantes, especialmente los relacionados con la trata de personas, seguían constituyendo un grave problema y que su erradicación requería una evaluación y una respuesta basada en los derechos humanos que se hubieran concertado a nivel internacional. En la misma resolución, el Consejo exhortó a los Estados a que protegieran a los migrantes para evitar que fueran víctimas de la delincuencia organizada nacional y transnacional, entre otras vías mediante la aplicación de programas y políticas que impidieran la victimización y proporcionaran garantías y protecciones efectivas, así como mediante el acceso a asistencia médica, psicosocial y jurídica, cuando procediera.

24. En su resolución 53/26, relativa a la situación de los derechos humanos de los musulmanes rohinyás y otras minorías en Myanmar, el Consejo expresó preocupación por los continuos desplazamientos irregulares por mar de musulmanes rohinyás, que arriesgaban su vida en condiciones peligrosas a manos de traficantes de migrantes y tratantes de personas, y exhortó a la comunidad internacional a que se ocupara efectivamente de esa situación en cooperación con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas, y garantizara el reparto internacional de la carga y la responsabilidad.

## **2. Participación en mecanismos de cooperación y coordinación interinstitucionales y regionales**

25. La UNODC participa en la labor de varios mecanismos temáticos interinstitucionales para impulsar el programa internacional de lucha contra el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, en particular en el contexto de la migración internacional, en consonancia con las metas 5.2, 8.7, 10.7 y 16.2 de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, así como con su Objetivo 17.

26. En ese sentido, es importante el hecho de que la UNODC es miembro del Comité Ejecutivo de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, creada por el Secretario General para apoyar el cumplimiento, por los Estados Miembros, del Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que la Asamblea General hizo suyo en su resolución 73/195. La UNODC participa en la labor de los grupos de trabajo mundiales de la Red, tanto básicos como temáticos, cuyo objetivo es establecer una plataforma mundial de conocimientos y un centro de enlace a fin de concebir medidas adaptadas a la migración; habilitar a los Estados Miembros para que elaboren y apliquen planes nacionales de ejecución relacionados con el Pacto Mundial; y aumentar la capacidad de las Naciones Unidas en los planos mundial, regional y nacional para prestar apoyo a los Estados Miembros en cuestiones relacionadas con la migración.

27. En cumplimiento de sus mandatos, la UNODC presta apoyo a los Estados Miembros para cumplir los objetivos 9 (reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes) y 10 (prevenir, combatir y erradicar la trata de personas en el contexto de la migración internacional) del Pacto Mundial, ayudándolos a fortalecer el estado de derecho y a mejorar las medidas de prevención del delito y justicia penal para prevenir y combatir la delincuencia organizada y al mismo tiempo proteger a sus víctimas.

28. En 2023 la Oficina de la UNODC en Costa Rica recibió financiación del fondo fiduciario multipartito de las Naciones Unidas para tres proyectos. El primer proyecto consistió en una iniciativa conjunta de la UNODC, la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) dirigida a fortalecer los organismos de aplicación de la ley y de justicia penal para combatir la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes. El segundo proyecto, ejecutado en Nigeria por la UNODC y

la OIM, se centró en fortalecer la gobernanza y la gestión de la migración basadas en hechos y datos. El tercer y más reciente proyecto consistió en una iniciativa conjunta de la UNODC y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia para hacer frente a la migración irregular y combatir la delincuencia transnacional y la trata de personas a lo largo de las rutas marítimas y terrestres del Togo al Gabón.

29. Como resultado de la labor realizada para fortalecer la participación de la UNODC en la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración, se designó a la UNODC para integrar el comité directivo del fondo fiduciario multipartito de las Naciones Unidas, que es el órgano decisorio y de gestión del fondo, y se le encargó la tarea de determinar la mejor manera en que el fondo podía apoyar la labor de colaboración de los miembros de la Red con asociados nacionales.

30. El 2 de julio de 2024, las instancias superiores de la UNODC y la OIM firmaron una declaración conjunta de alianza basada en su interés común de asegurar la adopción de respuestas holísticas centradas en las personas frente a los retos que en la actualidad plantea la delincuencia organizada transnacional en lo que se refiere a la migración. Como parte de esa alianza renovada, la UNODC y la OIM trabajarán juntas para, entre otras cosas, favorecer la protección de las mujeres y los niños y niñas, impulsar una coordinación más estrecha y la labor común con Ucrania, crear oportunidades para realizar actividades conjuntas de reunión y análisis de datos sobre el tráfico de migrantes y la trata de personas y seguir colaborando en el marco de la Red de las Naciones Unidas sobre la Migración.

31. En el contexto de la Red, la UNODC y la OIM dirigen juntas una nueva línea de trabajo temático sobre el tráfico de migrantes en colaboración con la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR). La línea de trabajo, que la Red hizo suya en su reunión anual celebrada en Ginebra en octubre de 2022, quedó incluida en el plan de trabajo de la Red para el período 2023-2024. En la actualidad la línea de trabajo incluye a organismos de las Naciones Unidas (UNODC, ACNUR y OIM), organizaciones de la sociedad civil y de investigación (Mixed Migration Centre, Plataforma para la Cooperación Internacional sobre Migrantes Indocumentados, Instituto Universitario Europeo, Universidad de Georgetown, Instituto Superior de Estudios Internacionales y de Desarrollo, Plataforma de la Juventud y la Infancia sobre Migración y Our Journey, una organización de migrantes de Malasia). La línea de trabajo se titula “Garantizar la protección de los migrantes mediante respuestas reforzadas contra el tráfico ilícito de migrantes y una mayor coordinación en relación con sus vínculos con la trata de personas”. Entre otros objetivos, facilita la coordinación con otras plataformas existentes, especialmente con las que combaten la trata de personas cuando esta confluye con el tráfico de migrantes, a fin de optimizar los recursos disponibles y fomentar un enfoque amplio y coordinado.

32. En junio de 2023, la línea de trabajo organizó la charla del Pacto Mundial para la Migración titulada “Hacia soluciones eficaces: abordar las complejidades que subyacen en el tráfico de migrantes”. Esa fue la primera actividad en formato virtual celebrada como parte de la línea de trabajo; fue presidida por la UNODC y contó con más de 572 participantes, incluidos 80 Estados. La charla ofreció la oportunidad de presentar el primer resultado sobre políticas obtenido en el marco de la línea de trabajo, a saber, una nota de políticas en que se analiza el panorama del tráfico ilícito de migrantes y se repasan varios conceptos clave, tendencias, problemas y esferas de acción (“Mapping the landscape of the smuggling of migrants: an overview of key concepts, trends, challenges and areas for action”). En octubre de 2023, la UNODC también difundió una nota de políticas sobre la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en los movimientos migratorios mixtos (“Countering trafficking in persons and smuggling of migrants in mixed migration movements”), en la que se detallan la función y la pertinencia de las esferas del mandato de la UNODC con arreglo al Pacto Mundial para la Migración.

33. En el marco de la Red Regional de las Naciones Unidas sobre la Migración para África Occidental, la UNODC, la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) y la OIM organizaron conjuntamente una reunión regional de países precursores del Pacto Mundial para la Migración. La reunión propició el encuentro entre representantes gubernamentales de “países precursores” de África, organizaciones de la sociedad civil, el mundo académico, órganos regionales de

África y miembros de la Red. En ella se evaluaron e intercambiaron mejores prácticas, se fortaleció la cooperación interregional y se galvanizó la labor en torno a los exámenes regionales de la aplicación del Pacto Mundial correspondientes a 2024.

34. Además, en el período que abarca el informe, la UNODC colaboró en la declaración preparada por la Red para el 28° período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático, sobre la importancia de escuchar a la población para que la acción climática sea eficaz (“There won’t be efficient climate action without listening to peoples’ voices”). En la declaración se hace un fuerte hincapié en el fomento de la migración regular, así como de respuestas migratorias basadas en los derechos y de una inclusión sustancial de las personas en situación de vulnerabilidad en las medidas conexas.

#### *Exámenes regionales de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración*

35. La UNODC participó en la segunda ronda de exámenes regionales de la aplicación del Pacto Mundial para la Migración, en marzo de 2024, con el examen de la región de Europa. Los exámenes regionales ofrecen a los Estados Miembros y las partes interesadas la oportunidad de evaluar sus progresos en la aplicación de los objetivos y los principios rectores del Pacto, en particular el objetivo 9 (reforzar la respuesta transnacional al tráfico ilícito de migrantes), con especial hincapié en la colaboración y el diálogo regionales. En Egipto, en julio de 2024, la UNODC participó en los exámenes regionales de los Estados árabes. Los próximos exámenes regionales se realizarán durante 2024 y 2025.

#### *Grupo interinstitucional sobre la protección de los refugiados y los migrantes que se desplazan por mar*

36. En su calidad de miembro del Grupo interinstitucional sobre la protección de los refugiados y los migrantes que se desplazan por mar, la UNODC contribuyó a la promesa complementaria formulada en el marco del Pacto Mundial sobre los Refugiados y el Pacto Mundial para la Migración de encontrar respuestas integrales a los problemas que plantea la protección de los refugiados y los migrantes que se desplazan por mar, que se presentó durante el segundo Foro Mundial sobre los Refugiados, celebrado en Ginebra en diciembre de 2023. El objetivo de la promesa es reducir la pérdida de vidas en el mar mediante una mayor capacidad de búsqueda y salvamento y más coordinación en ese sentido, así como con medidas reforzadas contra el tráfico de migrantes cuya prioridad sea salvar vidas y satisfacer las necesidades de protección.

### **3. Recopilación de datos, investigaciones y análisis**

#### *Observatorio sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes*

37. El Observatorio de la UNODC sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes evalúa las características, los factores determinantes y las repercusiones del tráfico ilícito de migrantes en contextos sujetos a rápidos cambios, y en la actualidad genera las principales investigaciones mundiales de la UNODC sobre el tráfico ilícito de migrantes.

38. Desde 2019, el Observatorio ha proporcionado datos comprobados actualizados sobre los *modus operandi* de los traficantes de migrantes, las rutas de tráfico, la demanda de tráfico ilícito, los aspectos financieros y los abusos sufridos en el contexto del tráfico ilícito de migrantes. Los resultados de las investigaciones tienen por objeto fundamentar las acciones de respuesta, con arreglo al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, para prevenir y combatir ese delito, promover la cooperación entre los Estados y proteger los derechos de las personas objeto de tráfico.

#### *Rutas de tráfico ilícito de migrantes*

39. A continuación se exponen las principales conclusiones del Observatorio sobre el tráfico ilícito de migrantes en África Occidental, el Norte de África y el Mediterráneo central, en Asia Sudoriental y desde Nigeria durante el período que abarca el informe.

40. Las rutas utilizadas para el tráfico ilícito de migrantes por tierra y por mar van desde Nigeria hacia otras partes de África Occidental, África Central, África

Meridional, el Norte de África y Europa, mientras que las rutas por aire van hacia Europa, el Norte de África, Oriente Medio y América del Norte. El tráfico ilícito de migrantes por aire desde Nigeria tiene más probabilidades de ir acompañado de la comisión de otros delitos relacionados con la falsificación de documentos.

41. Los migrantes y refugiados entrevistados en Nigeria e Italia a los fines de la investigación del Observatorio sobre el tráfico ilícito de migrantes en África Occidental, el Norte de África y el Mediterráneo central usaban las mismas rutas, pero sus destinos previstos eran distintos. Estudios recientes confirman que cuando la mayoría de las personas que se desplazan a través de las fronteras en África Occidental inicialmente abandonan su país de origen, su destino final previsto es un país vecino o un país del Norte de África. Pese a años de deterioro de las condiciones de seguridad y económicas, Libia sigue siendo uno de los principales destinos que buscan los trabajadores migrantes poco calificados. Sin embargo, una vez en Libia, varias de las personas entrevistadas para la investigación decidieron seguir rumbo a Europa para escapar de la explotación y huir del recrudecimiento del conflicto en el país en 2019.

42. De acuerdo con el Observatorio, cada año decenas de miles de personas procedentes de Myanmar, de otras partes de Asia Sudoriental y de otras regiones son objeto de tráfico ilícito hacia o desde Indonesia, Malasia y Tailandia, o a través de esos países.

#### *Incidencia del tráfico ilícito de migrantes*

43. A los nigerianos en desplazamiento que fueron encuestados para la investigación del Observatorio se les preguntó sobre el uso que hacían de los traficantes y los facilitadores de viajes. El 85 % de ellos había usado al menos a un traficante o un facilitador para su viaje. Muchos nigerianos recurren a traficantes porque quieren emigrar pero no tienen acceso a vías de migración segura y legal o no conocen las que tienen a su alcance. El 30 % de los nigerianos encuestados consideraba que no había otra opción que no fuera la de ser objeto de tráfico ilícito para alcanzar su objetivo de emigrar.

44. El tráfico de migrantes a lo largo de las rutas en África Occidental, el Norte de África y el Mediterráneo central es en gran medida un delito impulsado por la demanda. Ello significa que la incidencia del delito guarda relación con el número de personas que requieren servicios de tráfico ilícito, lo que a su vez depende de su motivación para migrar, unida a la falta de opciones para viajar de manera regular. Lo que piden los refugiados y los migrantes es poder emigrar, pero cuando ello no es posible o factible de forma regulada y autónoma, surge la demanda de servicios de tráfico ilícito.

45. De los 4.785 migrantes y refugiados del Afganistán, Bangladesh, Camboya, Indonesia, Myanmar, el Pakistán, la República Democrática Popular Lao, Somalia y Viet Nam que fueron encuestados en Indonesia, Malasia y Tailandia para la investigación del Observatorio, el 83 % dijo que había sido objeto de tráfico ilícito. Entre los refugiados y migrantes, la demanda de servicios de tráfico ilícito está impulsada por la percepción de que no existen oportunidades para la migración regular en situaciones de conflicto, violencia y persecución, por la apatridia y la falta de documentos de viaje y de identidad, por el acceso limitado a vías de migración regular para poder solicitar protección internacional y encontrar oportunidades de trabajo, y por la corrupción.

#### *Modus operandi de los traficantes y presencia de la corrupción*

46. Según el *modus operandi* que se utiliza para traficar con personas desde Nigeria, los agentes de tráfico ilícito locales cobran sus tarifas en el lugar de origen de su cliente en Nigeria. A cambio, ellos facilitan los datos de contacto del contrabandista en el siguiente punto del trayecto, quien a su vez proporciona el siguiente contacto, y así sucesivamente.



47. Los traficantes en África Occidental tienden a operar solo en una frontera y establecen relaciones oportunistas con otros actores, mientras que los traficantes que operan en Libia son más sofisticados, con un mayor nivel de participación de grupos delictivos organizados transnacionales.

48. La corrupción es un factor impulsor y habilitador fundamental del tráfico ilícito de migrantes, y es una parte indisociable de los *modus operandi* de los traficantes de migrantes en Asia Sudoriental y otras regiones del mundo. Las investigaciones realizadas por el Observatorio desde su creación en 2019 han demostrado sistemáticamente que donde hay tráfico ilícito de migrantes, hay corrupción. Una de cada cuatro personas que habían sido objeto de tráfico y que fueron encuestadas para la investigación del Observatorio tuvo que sobornar a funcionarios (en forma de regalo, dinero o favor), además de pagar una tasa oficial para recibir un servicio.

#### *Tarifas*

49. Las variaciones en las tarifas dependen de diversos factores tanto en la demanda como en la oferta, como el número de actores involucrados en la operación y la comisión que cobran, los riesgos del trayecto y la idea que se tenga del posible nivel de riqueza del cliente.

50. Los migrantes nigerianos que son objeto de tráfico ilícito pagan una tarifa media de 610 dólares para que los hagan pasar ilegalmente por tierra dentro de África Occidental y el Norte de África. Las tarifas cubren el acceso a la red de contactos del tráfico ilícito y el transporte, y a veces también sobornos y alojamiento. En Asia Sudoriental, aunque se mencionaron muy diversas tarifas (entre 19 y 6.650 dólares), las personas encuestadas que habían sido objeto de tráfico ilícito pagaron una tarifa media de 2.380 dólares, en efectivo, mediante transferencia bancaria y, en el caso de algunos afganos, en parte utilizando el sistema *hawala*.

51. Las travesías por mar se pagan casi siempre por separado del resto del trayecto, y algunas veces la tarifa se paga a diferentes agentes. Las investigaciones sobre el terreno llevadas a cabo por el Observatorio hacen pensar que los precios exigidos por los traficantes para las travesías por mar podrían haber disminuido a partir de 2015, cuando al parecer la tarifa media era de unos 1.000 dólares por cliente subsahariano.

#### *Riesgos y abusos*

52. Los nigerianos objeto de tráfico ilícito son víctimas de delitos agravados de tráfico ilícito cometidos por los traficantes, así como de abusos cometidos por otros actores, y se ven obligados a presenciar actos de violencia perpetrados contra familiares. Casi la mitad de los nigerianos encuestados para la investigación del Observatorio dijeron haber sufrido violencia física, uno de cada cuatro declaró haber sido detenido y uno de cada cinco afirmó haber sido objeto de violencia sexual y de privación de libertad con fines de extorsión.

53. A lo largo de las rutas de África Occidental, el Norte de África y el Mediterráneo central se violan sistemáticamente los derechos de las personas objeto de tráfico ilícito, en particular en Libia. Esas violaciones consisten, entre otras, en la pérdida de la vida, la privación de libertad, la trata de personas, la violencia sexual y por razón de género y la tortura y otros tratos crueles, inhumanos y degradantes.

54. Las personas que son objeto de tráfico hacia o desde Asia Sudoriental, o dentro de esa región, se ven sometidos al trabajo forzoso y la trata de personas a manos de los traficantes y de empleadores que pueden estar vinculados o no con los traficantes. Cuando el tráfico ilícito está vinculado a la intermediación de empleo, como suele suceder en el caso de las personas rohinyás y chinas de Myanmar, así como las personas procedentes de Indonesia, Camboya y la República Democrática Popular Lao, los riesgos de servidumbre por deudas y de trata de personas son elevados.

#### 4. Profundización de conocimientos y elaboración de orientaciones sobre políticas e instrumentos

*Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*

55. En febrero y marzo de 2024, la UNODC inició consultas en línea a nivel de expertos para examinar la Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la *Guía legislativa para la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional*. En la primera reunión participaron 43 representantes de los Gobiernos, la sociedad civil y el mundo académico de África, Oriente Medio y Asia, mientras que en la segunda participaron 56 representantes de representantes de los Gobiernos, la sociedad civil y el mundo académico de América Latina y el Caribe. Las consultas contribuyeron a la elaboración de orientaciones normativas para satisfacer mejor las necesidades de asistencia actuales y futuras de los Estados, así como las particularidades y preocupaciones regionales.

*Portal de gestión de conocimientos Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia*

56. El Portal de Información sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, con base en el portal de gestión de conocimientos conocido como Intercambio de Recursos Electrónicos y Legislación sobre Delincuencia (SHERLOC), fue creado por la UNODC en 2017 y se integró en SHERLOC en 2022. El Portal ha seguido ampliándose a lo largo del período que abarca el informe y, en julio de 2024, la base de datos de jurisprudencia contenía 831 casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes de 46 jurisdicciones, la base de datos de legislación contenía 263 textos legislativos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes de 104 países y la base de datos bibliográfica contenía 581 entradas relativas al tráfico de migrantes. En 2024 se actualizaron la colección y el análisis de las disposiciones nacionales en materia de penalización, los cuales estarán disponibles a tiempo para el 12º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención contra la Delincuencia Organizada.

57. El material sobre el tráfico ilícito de migrantes contenido en las bases de datos de SHERLOC contribuye a aumentar la capacidad de los Estados Miembros para combatir la impunidad y mejorar la rendición de cuentas mediante la investigación y el enjuiciamiento satisfactorios de los casos relacionados con el tráfico ilícito de migrantes, lo que se consigue con SHERLOC mediante la reunión, el análisis, el examen y la difusión de causas judiciales de diferentes jurisdicciones y ordenamientos jurídicos, así como recopilando información conexa sobre leyes, estrategias y la bibliografía existente. La UNODC utiliza cada vez más la base de datos de jurisprudencia como fuente de información para elaborar nuevos documentos con orientaciones normativas y sobre políticas, así como instrumentos de asistencia técnica. Por consiguiente, el intercambio entre los Estados Miembros de la jurisprudencia relativa al tráfico ilícito de migrantes es decisivo para comprender mejor la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y la eficacia de las medidas de justicia penal adoptadas en respuesta a ese delito.

*Centro de Intercambio de Conocimientos sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes*

58. El Centro de Intercambio de Conocimientos sobre la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (KNOWTS) ofrece un sistema en línea de gestión del aprendizaje interactivo para apoyar a la comunidad mundial de intercambio de prácticas de la UNODC y funciona como una ventanilla única para que los profesionales tengan acceso instantáneo a material de capacitación, sesiones de capacitación grabadas, recursos audiovisuales, publicaciones, opiniones de colegas y casos de estudio. En el período que abarca el informe, aumentó la importancia del Centro KNOWTS para promover la adhesión al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y al Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y

Niños, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, así como su aplicación. En julio de 2024, la plataforma contaba con 1.703 usuarios de 114 países y territorios, de los cuales el 55 % eran mujeres. Desde julio de 2022, el Centro KNOWTS ha facilitado más de 39 actividades, tanto en línea como en formato híbrido, relacionadas con el tráfico de migrantes y la trata de personas.

#### *Publicaciones*

59. A finales de 2022, la UNODC presentó las siguientes publicaciones:

a) Una nota de políticas sobre la dimensión de género de los nexos existentes entre el clima, la delincuencia y la explotación y su influencia en los riesgos relacionados con el clima, la trata de personas y el tráfico de migrantes (*Climate, Crime and Exploitation: the Gendered Links between Climate-related Risk, Trafficking in Persons and Smuggling of Migrants*), en la que se reconoce que la fragilidad de los entornos naturales y las consecuencias negativas del cambio climático empujan cada vez más a las personas de todo el mundo a abandonar territorios y atravesar otros, y que existen vínculos complejos entre esos patrones de migración y la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes;

b) Un informe sobre el tráfico ilícito de migrantes en el Sahel (“Smuggling of migrants in the Sahel”), en que se analizan las características de los traficantes, los refugiados y los migrantes en Burkina Faso, el Chad, Malí, Mauritania y el Níger, así como las rutas de tráfico ilícito, los factores subyacentes que impulsan la migración, los *modus operandi* de los traficantes, el papel que desempeña la corrupción en el tráfico ilícito de migrantes, y la explotación y los abusos sufridos por los refugiados y migrantes que son objeto de tráfico ilícito. En la publicación se concluye, entre otras cosas, que incluso los refugiados y migrantes con documentos de viaje válidos pueden llegar a recurrir a los traficantes para evitar las dificultades, demoras y gastos asociados a los trámites legales y los gastos relacionados con el cruce de fronteras o puestos de control.

60. En 2023, la UNODC presentó las siguientes publicaciones:

a) “The scope of transcontinental migrant smuggling from South Asia to North America”, en que se resumen los resultados de la aplicación de la iniciativa Fortaleciendo Acciones Transnacionales y Respuestas Regionales Contra el Tráfico Ilícito de Migrantes (STARSOM) durante un período de tres años. Los resultados demuestran que las redes delictivas que trafican con migrantes en las rutas largas y peligrosas que van desde Asia Meridional hasta América del Norte se han vuelto más despiadadas, más profesionales y más ricas. La corrupción, la falsificación y los vínculos con otras formas de delincuencia, como la trata de personas y el tráfico de drogas, se han convertido en algo común, y los países siguen tropezando con dificultades para combatir las operaciones de tráfico ilícito de migrantes;

b) *Guía de mentoría para autoridades sobre tráfico ilícito de migrantes y circunstancias agravantes* (disponible en español únicamente), destinada a las autoridades gubernamentales y otros agentes encargados de combatir el delito de tráfico ilícito de migrantes e impartir capacitación a otros profesionales dentro de sus instituciones. En ella figuran directrices para la prestación de servicios de atención a los migrantes objeto de tráfico aplicando un enfoque basado en los derechos humanos que responda a las cuestiones de género;

c) Un estudio sobre los flujos financieros ilícitos asociados al tráfico ilícito de migrantes y a la trata de personas desde los países asociados a la iniciativa GLO.ATC hacia Europa (*Study on Illicit Financial Flows Associated with Smuggling of Migrants and Trafficking in Persons from GLO.ATC Partner Countries to Europe*), publicado en el marco de la iniciativa Acción Global contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (GLO.ACT) - Asia y Oriente Medio. El estudio se centra en las tendencias, los matices y las complejidades en torno a los flujos financieros ilícitos asociados al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas en países específicos y presenta un conjunto de recomendaciones destinadas a servir de base a la asistencia técnica en el futuro. De los resultados se desprende que las redes delictivas suelen utilizar métodos de pago y de transferencia que no son fáciles de rastrear por las autoridades, como los

pagos directos en efectivo y el *hawala*. En algunos casos, las finanzas ilícitas quedan registradas como ingresos legales de empresas legítimas y se procesan y transfieren junto con fondos legales;

d) Un estudio sobre el sistema *hawala*, su funcionamiento y su uso indebido por los traficantes de opiáceos y los traficantes de migrantes (*The Hawala System: Its Operations and Misuse by Opiate Traffickers and Migrant Smugglers*), en que se presenta un panorama de las prácticas de trabajo generales de los intermediarios de *hawala* en los planos mundial y regional y se analiza el uso indebido de ese sistema por los agentes delictivos, con un examen detallado de los nexos entre el *hawala* y el tráfico de opiáceos y el tráfico de migrantes. De acuerdo con las conclusiones del estudio, los intermediarios de *hawala* facilitan, lo mismo consciente que inconscientemente, el tráfico de migrantes al prestar múltiples servicios financieros, como los servicios de transferencia de dinero o valores, la custodia de fondos y la presentación de los migrantes y refugiados a los traficantes;

e) Una nota de políticas sobre las dificultades a que se enfrentan las víctimas de la trata de personas y el tráfico de migrantes para acceder a la justicia (“Accessing justice: challenges faced by trafficked persons and smuggled migrants”), en la que se ofrece una perspectiva de los obstáculos a que se enfrentan los migrantes objeto de tráfico ilícito y las víctimas de la trata en sus intentos por acceder a la justicia. En ella también se presentan recomendaciones a los Estados Miembros sobre la mejor manera de garantizar que las víctimas de esos delitos puedan acceder sin trabas a la justicia;

f) Un informe sobre los nexos que existen entre el tráfico ilícito de migrantes y otras formas de delincuencia organizada a lo largo de las rutas del Mediterráneo central y occidental (“Links between smuggling of migrants and other forms of organized crime along the central and western Mediterranean routes”), en que se pone de manifiesto, entre otras cosas, que no existe ningún grupo que por sí solo domine las actividades de tráfico ilícito en esas dos rutas y que, por el contrario, existen diversos grupos con distintos grados de organización y que el tráfico ilícito de migrantes está fuertemente vinculado a la trata de personas en dichas rutas. El informe también contiene un conjunto de recomendaciones destinadas a servir de base a la formulación de políticas para luchar contra los grupos delictivos organizados involucrados en el tráfico ilícito de migrantes en todo el Mediterráneo;

g) Un manual de capacitación sobre la prevención de la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes (*Acts and Rules: Training Manual on the Prevention of Human Trafficking and Migrant Smuggling for Civil Judges and Judicial Magistrates*), dirigido a reforzar la capacidad de los jueces de lo civil y los magistrados judiciales para combatir esos dos delitos en el Pakistán y que fue producido en cooperación con el Gobierno del Pakistán.

61. En lo que va de 2024, la UNODC ha publicado *Perfiles y modos de operación de personas facilitadoras del tráfico ilícito de migrantes en América Central, México y la República Dominicana* (disponible en español únicamente), producido en alianza con la OIM. En ese estudio se definen y describen los perfiles de las personas y grupos involucrados en el tráfico ilícito de migrantes en Centroamérica, especialmente en México y la República Dominicana; los factores que influyen en el uso de traficantes en las distintas rutas; los *modus operandi* de los traficantes, como los medios de transporte, las tarifas que deben pagar los migrantes objeto de tráfico ilícito y los riesgos que estos corren; el nexo entre el tráfico de migrantes y otros delitos, como el tráfico de drogas, la trata de personas y la falsificación de documentos; y la correlación entre el hecho del tráfico ilícito y el nivel de peligro en las rutas de tránsito migratorio.

## **B. Promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes mediante la cooperación técnica**

### **1. Asistencia legislativa y elaboración de estrategias**

62. Desde 2022 la UNODC, a través de sus programas mundiales, regionales y de los países sobre la materia, prestó asistencia legislativa para redactar o reformar leyes nacionales destinadas a combatir el tráfico ilícito de migrantes en varios países, como

Bangladesh, las Comoras, el Iraq, Kirguistán, Malawi, el Pakistán, Somalia y Sudán del Sur, así como en la Comunidad del Caribe y la Unión Europea.

63. La UNODC ayudó al Gobierno de las Comoras a redactar una ley independiente contra el tráfico ilícito de migrantes. En el proyecto de ley se propone un conjunto de disposiciones basadas en la Ley Modelo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, ajustadas a las obligaciones señaladas en el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y adaptadas a las particularidades del país.

64. La UNODC elaboró un documento, a solicitud del Gobierno del Pakistán, sobre la interpretación del artículo 5 del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, respecto de la no penalización de los migrantes objeto de tráfico ilícito.

65. En una reunión extraordinaria del Comité Permanente de Jefes de Migración y del Comité Permanente de Controladores de Aduanas de la Comunidad del Caribe, la UNODC presentó propuestas técnicas para mejorar un proyecto de ley modelo regional a fin de alinearlos al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y las mejores prácticas conocidas.

66. En 2023 la UNODC participó en dos reuniones bilaterales previas a la adhesión relativas al Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes; la primera se celebró con delegados de Bangladesh y la segunda, con representantes de Somalia y Sudán del Sur.

67. También en 2023, la UNODC prestó apoyo técnico y asesoramiento a la Comisión Jurídica de Malawi y la ayudó a integrar un capítulo sobre el tráfico ilícito de migrantes en la nueva Ley de Inmigración, velando por que las principales disposiciones del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes quedaran reflejadas en la legislación interna del país.

68. Además, la UNODC llevó a cabo un análisis del nuevo conjunto de reformas jurídicas sobre el tráfico ilícito de migrantes presentado por la Comisión Europea el 28 de noviembre de 2023. En la propuesta se hace hincapié en la necesidad de revisar las obligaciones legales derivadas del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes, en particular en cuanto a la definición del delito.

69. La UNODC prestó apoyo a la reunión de los coordinadores que se ocupan de la lucha contra el tráfico de migrantes en la región de la Comunidad de África Meridional para el Desarrollo (SADC), que se celebró en Sudáfrica del 4 al 7 de diciembre de 2023, y participó en ella. En la reunión, la Oficina ofreció información sobre los procesos intergubernamentales con sede en Viena relacionados con el tráfico de migrantes con el objetivo de estimular la participación de los países de la SADC, que normalmente están infrarrepresentados, en los procesos intergubernamentales. La UNODC apoya activamente una mayor participación de los Estados que con anterioridad se encontraban infrarrepresentados en esos procesos como contribución significativa a la promoción de la agenda mundial contra el tráfico ilícito de migrantes.

## **2. Fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal**

70. En el período a que se refiere el informe, la UNODC realizó actividades de creación de capacidad y de capacitación para las fuerzas del orden y las autoridades judiciales de numerosos países, como Albania, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Colombia, las Comoras, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Ghana, Guatemala, Honduras, Iraq, Kazajstán, Kirguistán, Macedonia del Norte, Malawi, Maldivas, Montenegro, Nepal, Nigeria, el Pakistán, Panamá, el Perú, la República de Moldova, la República Dominicana, Serbia, Sri Lanka, Tayikistán, Turkmenistán, Ucrania y Uzbekistán, así como de Kosovo<sup>1</sup>.

71. La UNODC concluyó con éxito la puesta en marcha de la iniciativa STARSOM (Fortalecimiento de la cooperación internacional para hacer frente al tráfico ilícito de migrantes), un proyecto de dos años de duración ejecutado entre 2021 y 2023 con el apoyo del Programa de Creación de Capacidad de Lucha contra la Delincuencia del Canadá. El objetivo del proyecto era ayudar a los países a mejorar la investigación y el

<sup>1</sup> Las referencias a Kosovo deben entenderse en el contexto de la resolución [1244 \(1999\)](#) del Consejo de Seguridad.

enjuiciamiento de los casos de tráfico ilícito de migrantes y al mismo tiempo reducir las amenazas y los riesgos a que se enfrentan las personas objeto de tráfico. En el marco de la iniciativa, la UNODC ofreció capacitación y mentoría a más de 900 expertos de 14 países sobre la forma de investigar y enjuiciar el tráfico ilícito de migrantes. Gracias a la capacitación proporcionada, se investigaron más de 90 casos y los países participantes pusieron en marcha investigaciones conjuntas. Las actividades realizadas como parte de la iniciativa proporcionaron información valiosa sobre la magnitud de ese delito a lo largo de las rutas desde Asia Meridional hasta los Estados Unidos de América y el Canadá a través de la península arábiga, África Occidental, y América del Sur y Centroamérica y el Caribe.

72. En América Latina, la iniciativa STARSOM facilitó la creación de tres equipos de tareas multidisciplinarios especializados en la lucha contra el tráfico de migrantes, en Costa Rica, Honduras y la República Dominicana, con particular hincapié en las formas agravadas del tráfico ilícito de migrantes.

73. En Libia, desde enero de 2023, la UNODC ha cooperado con las autoridades locales para apoyar las medidas sobre seguridad marítima dirigidas a combatir el tráfico ilícito de migrantes y todas las formas de delincuencia organizada transnacional, de conformidad con los principios de derechos humanos. La finalidad de esa labor de cooperación es intensificar la cooperación entre los ministerios de Libia que se encargan de las operaciones de búsqueda y salvamento y de aplicación de la ley en el mar, y al mismo tiempo aumentar el respeto de los derechos humanos de las personas rescatadas en el mar y que desembarcan en Libia.

74. Con el objetivo de hacer frente a las actuales condiciones de seguridad en Haití, en particular en lo que se refiere a la actividad delictiva de las bandas implicadas en el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas, o que facilitan esos delitos, la UNODC ha trabajado desde 2024 en el fortalecimiento de la capacidad de las fuerzas del orden haitianas para desarticular las redes delictivas organizadas que se dedican al tráfico ilícito de migrantes, la trata de personas y otras formas de delincuencia organizada, mediante la creación de capacidad y la adquisición de equipo operacional e infraestructura. Asimismo, la Oficina apoyará la elaboración de notas informativas y de políticas sobre el tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas a fin de proporcionar información relativa a las tendencias, las modalidades y los aspectos pertinentes de los *modus operandi* de esos delitos, así como a la respuesta de la justicia penal, y contribuir a la Operación Turquesa, dirigida por la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), para interrumpir las operaciones de tráfico de migrantes y trata de personas en América, especialmente en Haití.

75. En el período a que se refiere el informe, la UNODC fortaleció la capacidad de una serie de funcionarios de Bangladesh para abordar mejor la situación de los rohinyás, que suelen ser víctimas de delitos en manos de traficantes y tratantes. En julio de 2022 la UNODC organizó una consulta regional sobre la lucha contra la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes en Bazar de Cox, a fin de aumentar la capacidad de los profesionales de la justicia penal y otros funcionarios competentes para combatir esos delitos. En agosto de 2023 se realizó en Bangladesh un curso práctico de actualización para fiscales y organismos humanitarios sobre la trata de personas y el tráfico de migrantes. En octubre y noviembre de 2023 la UNODC realizó un curso de capacitación de dos semanas de duración sobre la respuesta al tráfico ilícito de migrantes por mar (“Responding to migrant smuggling by sea”) en Bangkok, con la participación de 20 funcionarios de Bangladesh pertenecientes al Departamento de Investigaciones Criminales, la Oficina de Investigación de la Policía, la Policía Fluvial de Bangladesh, la División Especial de la Policía, la Guardia de Fronteras, la Guardia Costera y la Marina, que son las entidades encargadas de reprimir el tráfico ilícito de migrantes a lo largo de las rutas del golfo de Bengala. Esas distintas actividades contribuyeron a concienciar sobre ese delito y las necesidades de protección de las personas objeto de tráfico ilícito en el país.

### 3. Promoción de la cooperación internacional

76. En el período a que se refiere el informe, la UNODC puso en marcha el Proyecto Turquesa, una iniciativa conjunta con INTERPOL para combatir mejor el tráfico de

migrantes y la trata de personas en América Latina y el Caribe. El proyecto se basa en los puntos fuertes de las dos organizaciones para garantizar un enfoque que abarque a toda la justicia como un todo al combatir ambos delitos. También busca garantizar el respeto pleno de los derechos de los migrantes objeto de tráfico y de las víctimas de la trata. Además, el proyecto proporciona resultados investigativos y análisis operacionales y estratégicos decisivos para conocer mejor las rutas, las tendencias y los *modus operandi* de los tratantes de personas y los traficantes de migrantes. La perspectiva de género se integra en todas las actividades del proyecto. En el marco del proyecto, hasta julio de 2024, la UNODC había proporcionado apoyo de mentoría especializada a 32 fiscales y agentes de las fuerzas del orden de 18 países de la región de América Latina, de los cuales el 56 % eran mujeres. La mentoría se centró en ampliar los conocimientos sobre los métodos avanzados de investigación penal, en particular en cuanto al uso de las nuevas tecnologías.

77. A finales de 2023, INTERPOL inició la Operación Turquesa V; como parte de la operación, se han realizado casi 50.000 controles en los puestos de control migratorio de 33 países. Hasta marzo de 2024, la operación ha dado lugar a la detención de 348 presuntos tratantes y traficantes y se ha rescatado a 166 víctimas de la trata. La operación ha contado con el respaldo de la UNODC, que ha garantizado que 20 de los 33 países participantes faciliten la intervención de fiscales especializados durante las fases de preparación, despliegue y evaluación, como resultado de lo cual se han iniciado otras 55 investigaciones de casos de trata de personas y tráfico de migrantes. Esto representa la cifra más alta en relación con ambos delitos en comparación con las versiones anteriores de la operación.

78. En noviembre de 2023 la UNODC participó en una conferencia internacional contra el tráfico ilícito de migrantes organizada por la Unión Europea. En la conferencia, la Comisión Europea hizo un llamamiento a la acción para establecer una alianza global contra el tráfico ilícito de migrantes, a fin de aumentar la prevención de la migración irregular, así como las respuestas y las alternativas a esa migración, en particular abordando sus causas fundamentales y facilitando vías legales.

79. Como parte de sus esfuerzos por promover la cooperación entre los países de tránsito en los Balcanes Occidentales, la UNODC prestó apoyo a los Estados de la región para que interactuaran entre sí y crearan canales de comunicación y cooperación mediante la organización de actividades de capacitación binacionales conjuntas sobre investigación y enjuiciamiento basadas en la simulación de casos. La capacitación estuvo dirigida no solo a crear capacidad, sino también a fomentar una cultura de confianza y cooperación entre profesionales a ambos lados de las fronteras nacionales que se enfrentaban a los mismos flujos de tráfico de migrantes.

80. En el período a que se refiere el informe se concluyó la segunda fase de la aplicación de la iniciativa GLO.ACT y simultáneamente se dio inicio a la tercera fase en el marco del proyecto PROTECT, que abarca al Afganistán, el Iraq, el Pakistán y Asia Central, con especial hincapié en Tayikistán. También en el período al que se refiere el informe, la UNODC inició la cuarta fase de la iniciativa GLO.ACT, que abarca a Asia Meridional, en particular Bangladesh, Bhután, la India, Maldivas, Nepal, y Sri Lanka. El objetivo primordial de las fases tercera y cuarta es prestar apoyo a los Gobiernos asociados para formular estrategias y marcos jurídicos y normativos basados en datos comprobados, aumentar la capacidad de los profesionales para una mejor respuesta a la trata de personas y el tráfico ilícito de migrantes, promover la cooperación internacional y mejorar las medidas de protección y asistencia para las víctimas de la trata y los migrantes en situaciones de vulnerabilidad.

#### *Cooperación Sur-Sur*

81. Dado que la cooperación a escala mundial es indispensable para el éxito de la investigación del tráfico ilícito de migrantes transregional y transnacional, la UNODC ha concebido una iniciativa para apoyar a los Estados de origen, de tránsito y de destino afectados por los mismos flujos de tráfico ilícito de migrantes a fin de que interactúen, establezcan canales de comunicación, arriben a una comprensión común de las formas y manifestaciones del tráfico de migrantes y avancen en la cooperación entre sus sistemas de justicia penal (con un enfoque que abarque la totalidad de la ruta).

82. Además, en el marco del Proyecto Turquesa, en 2023 la UNODC e INTERPOL realizaron sesiones de mentoría especializada sobre los nexos entre los usos de la tecnología de la información y las comunicaciones y el tráfico ilícito de migrantes. Esas sesiones estuvieron dirigidas a los países de América del Sur, en particular la Argentina, el Brasil, Chile, Colombia, el Paraguay, el Perú y Venezuela (República Bolivariana de), y a los países de Centroamérica, especialmente Costa Rica, Guatemala, Honduras, Panamá y la República Dominicana. Las sesiones facilitaron el intercambio de información y de datos de contacto entre profesionales de esos países, lo que contribuye a los esfuerzos desplegados por la UNODC para intensificar la cooperación Sur-Sur.

83. Mediante la iniciativa STARSOM, la UNODC ayudó a los Estados a individualizar las nuevas rutas y tendencias del tráfico ilícito de migrantes y favoreció el establecimiento de canales de comunicación directos y el intercambio de información organizando reuniones bilaterales y transregionales entre países afectados por los mismos flujos de tráfico ilícito de migrantes. Esas reuniones sirvieron de plataforma para el debate y el intercambio de ideas y, en muchos casos, dieron lugar a nuevas relaciones de cooperación oficiosas y oficiales entre países en asuntos penales para luchar contra los grupos delictivos organizados que se dedican al tráfico de migrantes.

84. Por ejemplo, tras una reunión bilateral entre Malasia y Sri Lanka celebrada en julio de 2023, se descubrió un caso relacionado con el presunto tráfico ilícito de niños de Sri Lanka hacia Europa utilizando pasaportes de Malasia. En noviembre de 2023, la División de Lucha contra la Trata de Personas, el Tráfico de Personas y los Delitos Marítimos del Departamento de Investigaciones Criminales de Sri Lanka inició una investigación sobre ese presunto delito. Como resultado de la acción coordinada entre el Contralor General del Departamento de Inmigración y Emigración y el Departamento de Investigaciones Criminales de Sri Lanka, se obtuvo un mandato judicial por el que se autorizó la investigación por parte del Departamento de Inmigración y Emigración y el intercambio de información de inteligencia con las autoridades de Malasia sobre los presuntos traficantes, lo que permitió descubrir a un presunto facilitador. La cooperación continúa y es posible que se firme un memorando de entendimiento entre los organismos pertinentes.

85. En abril de 2024, en el marco de la iniciativa GLO.ACT y en cooperación con el Organismo Federal de Investigación del Pakistán, la UNODC facilitó un curso práctico de alto nivel sobre cooperación regional contra el tráfico ilícito de migrantes. El curso práctico reunió a partes interesadas fundamentales de diversos países de origen, de tránsito y de destino, en particular Egipto, los Emiratos Árabes Unidos, Grecia, el Irán, el Iraq, Italia, Libia, Omán, el Pakistán y Türkiye, así como otros Estados miembros de la Unión Europea pertinentes. La actividad sirvió de plataforma para el intercambio oficial y oficioso de información y contribuyó a intensificar la cooperación internacional para luchar juntos contra el tráfico ilícito de migrantes aplicando un enfoque que abarca la totalidad de la ruta.

86. La UNODC también facilitó tres reuniones bilaterales entre las autoridades de Bangladesh y de Libia para promover la cooperación bilateral en casos relacionados con el tráfico de migrantes y la trata de personas. Las reuniones sirvieron de plataforma para un animado intercambio de opiniones y análisis de diversas medidas de cooperación, y dio como resultado el compromiso de que cada Estado designaría tres coordinadores encargados de los casos pertinentes.

### III. Conclusiones

87. Resultan evidentes la pertinencia que sigue teniendo el debate mundial sobre el tráfico ilícito de migrantes y la necesidad de dar prioridad a la mejora de las respuestas y a la adopción de mejores prácticas. El tráfico ilícito de migrantes es cada vez más una cuestión que causa inquietud mundial y no da señales de disminuir. Los Estados parte siguen solicitando sistemáticamente que se les proporcione asistencia técnica y se elaboren orientaciones para formular políticas y establecer normas que favorezcan la aplicación del Protocolo, así como una base sólida de datos comprobados.

88. La aplicación oportuna del Mecanismo de Examen, la pronta preparación de los Estados parte para sus propios exámenes y los esfuerzos conexos de estos para evaluar



su aplicación nacional del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes son fundamentales para avanzar en las iniciativas mundiales de respuesta al tráfico ilícito de migrantes, en particular individualizando oficialmente las lagunas y deficiencias existentes. Asimismo, una mayor participación de todos los Estados parte, en particular por conducto del Grupo de Trabajo sobre el Tráfico Ilícito de Migrantes, así como de las organizaciones de la sociedad civil, a través de un diálogo constructivo sobre el tráfico de migrantes, en el intercambio de experiencias y de ideas sobre problemas en ciertos ámbitos permitirá mejorar los conocimientos sobre el tráfico ilícito de migrantes y las respuestas a ese delito respetando plenamente los derechos de las personas objeto de tráfico ilícito.

89. La UNODC mantiene su compromiso de promover y apoyar la aplicación del Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes y de colaborar con los Estados parte, así como con las organizaciones internacionales y regionales, la sociedad civil y los colectivos de migrantes a fin de que la lucha contra el tráfico ilícito de migrantes en todas sus formas sea cada vez más eficaz.

90. La labor sigue sin contar con los recursos necesarios, a pesar de su éxito continuado y su creciente repercusión a nivel mundial, y a pesar de los llamamientos formulados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su resolución 30/1, y por la Asamblea General, en su resolución 78/229, a fin de que la UNODC prosiga su labor sobre la cuestión. En ambas resoluciones se pidió a los Estados que aportaran recursos extrapresupuestarios para reforzar la respuesta internacional al tráfico ilícito de migrantes a través de las acciones detalladas que se han señalado. Como se indica en el presente documento, la importante labor técnica de la UNODC ha hecho avanzar en gran medida los conocimientos y las respuestas en relación con el tráfico ilícito de migrantes en el período que abarca el informe, pero también ha puesto de manifiesto la urgente necesidad de apoyar la recopilación y análisis de datos para elaborar una respuesta basada en datos comprobados y entender mejor la manera en que las respuestas repercuten en el tráfico ilícito de migrantes, sobre todo en cuanto a su dimensión como delincuencia organizada, y la defensa de los derechos de las personas objeto de tráfico. Los análisis basados en datos comprobados también podrían aumentar los conocimientos sobre el nivel real de la cooperación internacional para hacer frente a ese delito colectivamente.

91. La UNODC está en condiciones de prestar asistencia a los Estados en su lucha contra el tráfico ilícito de migrantes, que constituye una de las formas más preocupantes de la delincuencia organizada que los Estados han individualizado en los últimos años y uno de los principales desafíos relacionados con las políticas migratorias a nivel mundial.